

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 21 DE MARZO DE 1966

NUM. 65

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Blas Fernández Fernández, vecino de León, Avenida San Andrés, número 7, para realizar un cruce aéreo con línea eléctrica para alumbrado, en una longitud de 6,00 m. en C. V. de «Trobajo del Camino a San Andrés del Rabanedo», Km. 1, Hm. 5, y colocación de un poste, en término del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

León, 25 de febrero de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle.

925 Núm. 782.—115,50 pts.

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de La Bañeza

Concepto: RUSTICA

Ayuntamiento de La Antigua

Años 1962-1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos

que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Agustín Amez Román

Débitos: Principal 357,34  
Recargos 71,46.—Costas 500

Fincas embargadas en término de La Antigua, Cazanuecos y Ribera

Polígono 38, parcela 559, cereal de secano a Valdomián, de 45,67 áreas. Linda: al Norte, Santiago Rancho Riesco; Este, camino de Los Aceiteros; Sur, Adolfo Pérez Villamandos, y Oeste, Froilán Aldonza González.

Polígono 39, parcela 378, cereal de secano a Altobares, de 21,73 áreas. Norte, Senador Burdiel Presa; Este, Camino Real; Sur, María Valdueza González, y Oeste, Crescencio Quintana Cadenas.

Polígono 39, parcela 391, viña de 2.<sup>a</sup> a Altobares, de 9,31 áreas. Norte, Cesáreo Borrego Natal; Este, herederos de Pedro Alonso Zotes; Sur, Crescencio Quintana Cadenas, y Oeste, Faustina Pérez Zotes.

Polígono 40, parcela 35, viña 3.<sup>a</sup>, a El Lenel, de 10,87 áreas. Norte, Carmen

García Martínez; Este, Laura Amez Zotes; Sur, Robustiano Villamandos, y Oeste, Andrés Cadenas Prieto.

Polígono 1, parcela 497, cereal de secano a Canal Pequeño, de 21,12 áreas. Norte, Saturnino Huerga Cachón; Este, Celia Fernández Huerga; Sur, Gabriel Fernández Pozuelo, y Oeste, Baltasara Gorgojo Cabañeros.

Polígono 8, parcela 208, cereal de secano a Los Figales, de 13,52 áreas. Norte, finca término de Villamorico; Este, David Fernández Martínez; Sur, Maximina Alonso Bueno, y Oeste, Edicio Trancón Cachón.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 8 de marzo de 1966. El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, P. H., (ilegible). 1201

° ° °

Concepto: RUSTICA

Ayuntamiento de La Antigua

Años 1962 a 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en plazo de ocho

días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requierásele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 de citado Cuerpo Legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta oficina recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Pedro Fernández Domínguez

Débitos; Principal 254,13  
Recargos 50,82

Costas 500 a resultas Rgtr.

Fincas embargadas en término de  
AUDANZAS DEL VALLE

Polígono 25, parcela 521, viña de 4.<sup>a</sup> a do llaman Cera, de 70,02 áreas. Linda: al Norte, Félix Prieto Acedo; Este, camino Carrelacruz; Sur, Medardo Alvarez y otros, y Oeste, Angel Madrid Madrid.

Deudor: Guillermo Rancho

Débitos: Principal 274,44  
Recargos 54,48

Costas 200 a resultas Rgtr.

Concepto: Rústica.—Años 1962 a 1965

Fincas embargadas en término de  
AUDANZAS DEL VALLE

Polígono 27, parcela 315, viña de 2.<sup>a</sup> al camino de Morales, de 15,17 áreas, Norte, Vicente Fierro Cadenas; Este, Nicanor Fierro Cubero, Sur, Baudilio Posado Cubero, y Oeste, Eusebio González Prieto.

Contra la presente pueden interponer el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda en plazo de ocho días hábiles, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince también hábiles.

Lo que se hace público a los efectos antes citados.

La Bañeza, 10 de marzo de 1966.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. H., (ilegible). 1201

## Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Garay de Caso, vecino de Boñar (León) se ha presentado en esta Jefatura el día 15 del mes de enero último, a las 12 horas, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de ciento treinta y dos pertenencias, llamado «Paz Segunda», sito en el paraje «Los Roble-

dos», del término de Oville, Ayuntamiento de Boñar, hace la designación de las citadas ciento treinta y dos pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como P. p. el centro geométrico de la boca de entrada de la cueva de Grallero, en el paraje de «Los Robledos».

Desde el P. p. a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros en dirección Norte.

De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> se medirán al Este 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> se medirán al Norte 1.000 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> se medirán al Oeste 1.300 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> se medirán al Sur 1.00 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> se medirán al Este 900 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> se medirán al Sur 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a P. p. se medirán al Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende una superficie horizontal de un millón trescientos veinte mil metros cuadrados.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.409. León, 7 de marzo de 1966.—Ricardo González Buenaventura, 1077 Núm. 328.—291,50 ptas.

\* \* \*

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez, vecino de Boñar (León), se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de febrero último, a las nueve horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de talco, de cuatrocientas cinco pertenencias, llamado «Femapro 12.<sup>a</sup>» sito en el paraje «Foz» y otros del término de Cofiñal y Puebla de Lillo, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, hace la designación de las citadas cuatrocientas cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro del mojón indicador del Km. 22 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, el cual se halla en las proximidades de Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Desde P. p. a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 100 metros en dirección Sur; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 7.500 metros en dirección Oeste; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 400 metros en dirección Norte; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca se medirán 6.000 metros en dirección Este; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 700 metros en dirección Norte; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este; de

6.<sup>a</sup> a P. p. se medirán 1.000 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de las cuatrocientas cinco pertenencias que se solicitan para la investigación de mineral de talco.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero expresados en grados centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.415. León, 7 de marzo de 1966.—Ricardo González Buenaventura 1078 Núm. 781.—302,50 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 136 del año en curso, incoado contra Mina Remedios (Antonio Gómez), vecino de Ponferrada, c/ General Sanjurjo, número 32, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 4-VI-59, se ha dictado el pasado día 1, un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a Mina Remedios (Antonio Gómez), de Ponferrada, la sanción de setecientos cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, Mina Remedios (Antonio Gómez), en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—José Subirats.

1116 Núm. 800.—132,00 ptas.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de GRAJAL DE CAMPOS (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la hoja que durante el presente año agrícola 1966-67 debe estar en barbecho, excepto las situadas en el paraje denominado Vega del río Valderaduey, y en su consecuencia ponerlas a disposición de los respectivos propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referida, podrán los

interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, a 7 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe Ignacio Escudero.

1112 Núm. 783.—159,50 ptas.

\* \* \*

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de GORDONCILLO (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la hoja que durante el presente año agrícola 1966-67 debe estar en barbecho y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de los respectivos propietarios a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de cabida superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 12 de marzo de 1966.—El Ingeniero-Jefe, Ignacio Escudero.

1166 Núm. 784.—148,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1965, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras del nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad de León.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado expediente, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1186 Núm. 822.—104,50 ptas.

### Ayuntamiento de Almanza

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto municipal ordinario de este municipio relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la

Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Almanza, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

1188 Núm. 884.—115,50 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Valdevimbre, 12 de marzo de 1966. El Alcalde (ilegible).

1173 Núm. 823.—55,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer anteproyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle Libertadores de esta ciudad, se expone el mismo al público por un plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

1163 Núm. 821.—71,50 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que D. Carlos Zapatero Palma, ha solicitado licencia para apertura de una industria de «Venta de gasolina y gas-oil», en la calle Desviación, s/n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1119 Núm. 799.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaturiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días y los ocho subsiguientes se encuentran expuestas al público las Cuentas: General del Presupuesto de 1965 con sus justificantes y debidamente informada, así como la del Patrimonio municipal, Valores I. y Auxiliares y Caudales de indicado ejercicio.

### PADRONES AÑO 1966

Durante el plazo de quince días y a efecto de reclamaciones se encuen-

tran expuestos al público los siguientes documentos:

1.—Padrón tasa por tránsito de animales por las vías municipales.

2.—Idem arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

3.—Prórroga del de urbana de 1965 para 1966.

4.—Idem arbitrio sobre perros.

5.—Tasa de rodaje.

### PADRON DE HABITANTES

Formado el Padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villaturiel, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, Remigio Martínez.

1066 Núm. 809.—187,00 ptas.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Formado el padrón municipal de habitantes, de este Ayuntamiento con relación al 31 de diciembre de 1965, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, a los efectos de oír reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, o calificación de los habitantes.

Onzonilla, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde, Vicente Alonso.

1158 Núm. 801.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Emiliano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, la de valores independientes y auxiliares y de patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Emiliano, 12 de marzo de 1966. El Alcalde (ilegible).

1176 Núm. 804.—93,50 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobadas por esta Corporación de mi cargo, las cuentas correspondientes al año 1965, liquidación patrimonio y valores independientes, se encuentran de manifiesto al público para ser examinadas y oír reclamaciones en el plazo de quince días y ocho siguientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

### Entidades Locales Menores

Hecha la cuenta general del presupuesto de las Juntas de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones durante los mismos días que las de este municipio.

Ambasaguas, Barrio, Barrillos, Devesa, Gallegos, La Mata, Pardesivil y Santa Colomba de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, Pedro Fernández.

1105 Núm. 810.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Reyero*

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Reyero, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

1155 Núm. 806.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villafer*

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Villafer, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde, Sebastián Castelo.

1159 Núm. 805.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

Aprobadas por la Corporación la liquidación, cuentas del patrimonio y valores auxiliares del presupuesto ordinario de 1965, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días y ocho más, para examen y reclamaciones.

Igualmente y por término de quince días se halla expuesto el padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1965.

Renedo de Valdetuéjar, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde, J. M. Rodríguez.

1126 Núm. 793.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fresnedo*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1009 Núm. 785.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las del patrimo-

nio municipal y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, F. González.

1123 Núm. 807.—93,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los propios interesados, quienes podrán formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra el mismo.

Zotes del Páramo, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

1107 Núm. 811.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Felipe Diez Alonso, como gerente de «Talleres del Bernesga», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un taller de carpintería mecánica en la calle de General Aranda, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente del que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Robla, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1028 Núm. 788.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabañas Raras*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1966, el mismo se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el espacio de tiempo reglamentario, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo reclamaciones por los interesados, si las estimaran procedentes.

Cabañas Raras, 7 de marzo de 1966. El Alcalde P. O. (ilegible).

1161 Núm. 787.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con

referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse reclamaciones contra el mismo.

Valderrueda, 10 de marzo de 1966. El Alcalde, Basílides Gómez.

1154 Núm. 791.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días naturales, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Sabero, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde acctal., (ilegible).

1153 Núm. 790.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gradefes, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1160 Núm. 792.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

Confeccionado el padrón municipal de habitantes en este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre del año 1965, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1051 Núm. 789.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Escobar de Campos, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

1185 Núm. 832.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, de administra-

ción del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio cerrado en diciembre de 1965, se exponen al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Gordoncillo, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Agapito Castañeda.  
1157 Núm. 831.—82,50 ptas.

#### *Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1966, así como el padrón general de carros, perros y bicicletas para dicho año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
1125 Núm. 772.—77,00 ptas.

\* \* \*

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
1124 Núm. 771.—44,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Benusa*

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Benusa, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

\* \* \*

Formado el padrón de familias pobres que han de ser atendidas en Beneficencia municipal durante el presente año, se halla expuesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Benusa, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

\* \* \*

Por un plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y las de caudales, correspondiente al ejercicio de 1965.

En dicho plazo más ocho días siguientes podrán formularse contra las

mismas, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes.

Benusa, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

\* \* \*

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas siguientes: Prestación personal y de Transportes. Arbitrio sobre no uso del servicio de abastecimiento de aguas.—Derechos y tasas sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Benusa, 13 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Benusa, 13 de febrero de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

\* \* \*

Por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas de: Prestación personal y de transportes, Ordenanza sobre el aprovechamiento de pastos y leñas en los montes comunales de las mismas.

Durante un plazo de quince días quedan expuestas en el domicilio de los respectivos Presidentes al objeto de oír reclamaciones.

Benusa, 13 de marzo de 1966.—El Alcalde, Benjamín Losada.

1175 Núm. 835.—352,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cabreros del Río*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días y para oír reclamaciones se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

1.º—Padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1965.

2.º—Padrón sobre el arbitrio de la Riqueza rústica para 1966.

3.º—Idem urbana para ídem.

4.º—Padrón general de las distintas imposiciones municipales, para ídem.

Cabreros, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1062 Núm. 808.—93,50 ptas.

### **ENTIDADES MENORES**

#### *Junta Vecinal de Correcillas*

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclama-

ciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido.

Correcillas, 21 de febrero de 1966.—El Presidente, Aurelio Gutiérrez.

819 Núm. 761.—93,50 ptas.

#### *Junta Vecinal de Castrillo de Cepeda*

Aprobado el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo término podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Castrillo de Cepeda, 2 de marzo de 1966.—El Presidente, Amadeo García.

969 Núm. 765.—66,00 ptas.

#### *Junta Vecinal de Ranedo*

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ranedo, 22 de febrero de 1966.—El Alcalde, Federico Robles.

775 Núm. 819.—93,50 ptas.

#### *Junta Vecinal de Cuevas del Sil*

En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cuevas del Sil, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de prestación personal y de transportes que han de regir en esta Entidad Local Menor a partir de primeros de enero de 1966.

El plazo de reclamaciones caducará a los quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cuevas del Sil, 5 de marzo de 1966. El Presidente, D. Pinillas.

1098 Núm. 776.—77,00 ptas.

### **Administración de Justicia**

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 26 de 1966, por el Procu-

rador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de "Ibán Hermanos, S. L.", con domicilio en León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León de 30 de diciembre de 1965, desestimando la reclamación formulada contra la liquidación número 3220/65 T, practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales por la Abogacía del Estado de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José de Castro Grangel.

1037 Núm. 815.—203,50 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 24 de 1966, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de "Ibán Hermanos, S. L.", con domicilio en León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, que desestimó la reclamación formulada contra liquidación número 3225/65 T., practicada por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales por la Abogacía del Estado de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José de Castro Grangel.

1038 Núm. 816.—187,00 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 27 de 1966, a nombre de

"Ibán Hermanos, S. L.", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León dictado con fecha 30 de diciembre de 1965 en la reclamación número 101 de 1965, interpuesta contra liquidación número 3216/65 T., practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales por la Abogacía del Estado de León, cuya resolución desestimó dicha reclamación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José de Castro Grangel.

1036 Núm. 814.—187,00 ptas.

o o

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 23 de 1966, a nombre de "Ibán Hermanos, S. L.", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León dictado con fecha 30 de diciembre de 1965 en la reclamación número 100 de 1965, interpuesta contra liquidación número 3222/65 T, practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales por la Abogacía del Estado de León, cuya resolución desestimó dicha reclamación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José de Castro Grangel.

1034 Núm. 812.—187,00 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con número 25 de 1966, a nombre de "Ibán Hermanos, S. L.", contra acuerdo del Tribunal Económico-Adminis-

trativo de León dictado con fecha 30 de diciembre de 1965 en la reclamación número 99 de 1965, interpuesta contra liquidación número 3232/65 T, practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales por la Abogacía del Estado de León, cuya resolución desestimó dicha reclamación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José de Castro Grangel.

1035 Núm. 813.—187,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doý fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, núm. 144 de 1964, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alfonso Ureña Delás, mayor de edad, casado, Abogado, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, y defendido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Pedro Pérez Merino, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de León, don Jesús Pérez Merino, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez Merino, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Riello, D.<sup>a</sup> Soledad Fernández Calvete, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad y D.<sup>a</sup> María Emma Pérez García, asistida de su esposo D. Mariano Alvarez Fernández, vecinos de Avilés, representados por el Procurador D. Antonio Prada Blanco y defendidos por el Letrado D. José María Suárez González, sobre ejecución de obras, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, con expresa condena del actor al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los desconocidos copropietarios que pudieran existir de la casa objeto del litigio, expido el presente que firmo en León, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1146 Núm. 826.—335,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado del cual se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de dicha villa y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Lama Rodríguez y D. Fructuoso González Lolo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Prádelo y Carracedo, respectivamente, representado por el Procurador D. Augusto Martínez y defendido por el Abogado D. José Sandes y Carnicer, contra los herederos o causahabientes desconocidos de D. José González Gómez, vecino que fue de Paragis, del Ayuntamiento de Balboa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Augusto Martínez, en representación de don José Lama Rodríguez y de D. Fructuoso González Lolo, debo condenar y condeno a los herederos o causahabientes de D. José González Gómez, vecino que fue de Paragis, a que paguen a los actores las cantidades de siete mil quinientas noventa y tres pesetas treinta céntimos y catorce mil pesetas, respectivamente, que el finado D. José González Gómez quedó adeudándoles, por haberlas satisfecho los actores como fiadores solidarios del mismo, imponiendo a dichos demandados las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada del modo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo Carracedo.—Rubricado.»

Y para su notificación a los demandados herederos o causahabientes de D. José González Gómez, vecino que fue de Paragis, declarados en rebeldía,

se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.  
1199 Núm. 824.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición número 246/65, incoado en este Juzgado por D. Daniel Velasco Velasco, contra D. José Fernández Chiribi, sobre reclamación de 2.500 pesetas, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una como demandante D. Daniel Velasco Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de León, que ha comparecido en autos por medio del Procurador D. Agustín Revuelta Martín, asistido de Letrado; y de otra como demandado D. José Fernández Chiribi, mayor de edad, transportista y vecino de San Feliz de Orbigo, sobre reclamación de cantidad, y....

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Daniel Velasco Velasco, contra D. José Fernández Chiribi, en reclamación de dos mil quinientas pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta la del completo pago, imponiéndole además el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal, lo que habrá de efectuar dentro del plazo legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José Fernández Chiribi, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Valeriano Romero.

1178 Núm. 825.—330,00 ptas.

*Requisitoria*

Benigno Fuertes González o Benigno Blanco Fuertes, de 28 años, hijo de Ana, de estado casado, de profesión

niquelador, natural de La Ercina, provincia de León, domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de García Morato, número 6, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 50 de 1966 sobre abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Tarrasa, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible)—El Secretario (ilegible). 1237

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia  
de León*

**EDICTO**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 135 y 136 de 1963, se cita por medio del presente a Ramón González García, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad de León, barrio de Pinilla, Hogar Nacional-Sindicalista, 4.ª fase 1, 1.º dcha., cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B. : El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 1244

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 6 de 1963 —Autos número 730 de 1962—, a instancia de D. Tomás Fernández Fernández, contra D. Ceferino Silva Conde, «Transportes y Carbones S. L.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de noventa espacios, número 66.123, en estado de uso,

tasada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día dos de abril y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1248 Núm. 840.—231,00 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales, y perteneciente al «Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores y Agentes Ejecutivos no Estatales» y del Ayuntamiento y Junta Vecinal de Valdepolo y Villamondrín de Rueda, correlativamente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo-colectivo, que se sigue por esta Recaudación del Ayuntamiento de Valdepolo y Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda, para hacer efectivas las Exacciones e Impuestos Municipales y Vecinales, de varias anualidades, he dictado con esta fecha lo que sigue.

Providencia. — Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables, a los deudores que seguidamente se relacionan, por ser ausentes, fallecidos, de ignorado paradero, etc., declaro embargados los siguientes inmuebles, con la mayor cabida que pudiera tener sus rentas y cuantos derechos se le deriven por accesión o cualquier otro título, cuyas certificaciones han sido expedidas por el Catastro de Rústica de León,

*Deudor: Asterio Andrés de la Varga, de Villahibiera*

Débito: 1.400,00 pesetas

Finca embargada, cereal regadío, polígono 1, parcela 177, a Espinillas, de 16,36 áreas, Norte y Oeste, Felipe Martínez Ferreras; Este, Vicente González Díez; Sur, carretera Palanquinos a Cistierna. Imponible de 142,66 pesetas, base para la subasta.

Otra, cereal regadío, polígono 115, parcela 12, a Camino Mansilla, de 16,22 áreas, Norte, Ladislao Maraña de la Varga; Este, Manuel Alonso Tascón; Sur y Oeste, Graida Fernández Fernández. Imponible de 111,59 pesetas, base para la subasta.

Otra, cereal regadío, polígono 115, parcela 128, a Camino Villamondrín, de 17,50 áreas, Norte, camino la B.; Este, Fidencio Martínez González; Sur, Enrique Prieto Fernández; Oeste, Eutiquio Martínez Díez. Imponible de 96,25 pesetas, base para la subasta.

*Deudor: Aureliano Andrés de la Varga*

Finca embargada, cereal regadío, polígono 13, parcela 3, a las Carboneras, de 13,94 áreas, Norte y Sur, Junta Vecinal de Villahibiera; Este, Vicente Gutiérrez Fernández; Oeste, Angel Andrés de la Varga. Imponible de 171,55 pesetas, base para la subasta.

*Deudor: Hermenegildo Maraña, de Villahibiera*

Débito: 240,00 pesetas

Finca embargada, polígono 4, parcela 158, cereal seco, a La Solana, de 7,27 áreas, Norte, María Díez Tascón; Este, Benicio Martínez Cano; Sur, Rafael Díez Maraña; Oeste, Constantino Maraña Alaez. Imponible de 14,25 pesetas, base para la subasta.

*Deudor: Manuel Salas Getino, de Quintana de Rueda*

Débito: 1.100,00 pesetas

Finca embargada, cereal, polígono 44, parcela 89, a Camino Coto de Arriba, de 7,20 áreas, Norte, Alejandro González; Este, Junta Vecinal de Quintana Raneros; Sur, José Luis Fernández; Oeste, Brigida Pinto. Imponible de 10,44 pesetas, base para la subasta.

Otra, pastizal, polígono 114, parcela 29, a La Peñica, de 4,35 áreas, Norte y Este, Florentino Puente; Sur, Margarita Puente; Oeste, Uracino Arenas. Imponible de 3,48 pesetas, base para la subasta.

Otra, cereal, polígono 115, parcela 474, a Los Cuetos, de 11,95 áreas, Norte, Eufemia Fernández; Este y Oeste, Junta Vecinal de Quintana Raneros; Sur, Daniel Cano. Imponible de 17,33 pesetas, base para la subasta.

Otra, a Camino Enmedio, polígono 13, parcela 354, cereal, de 11,30 áreas, Norte y Este, Crispín Reyero; Sur, Indalecio Gallego; Oeste, Pedro García. Imponible de 22,14 pesetas, base para la subasta.

*Deudor: Pablo Sandoval Yugueros, de Villamondrín*

Débito: 5.000,00 pesetas

Finca embargada, al polígono 25, parcela 315, prado seco, de 2,43 áreas, Norte, Faustino Iglesias Morán; Este, Benilde Pacho Turienzo; Sur, Mateo Valbuena Rodríguez; Oeste, Marcelino Pinto Medina. Imponible de 3,38 pesetas, base para la subasta, pago Valderramiel.

Otra, al polígono 25, parcela 635, cereal, a Fuente Castaño, de 26,17 áreas, Norte, Pablo Olmo Pacho, Este y Sur, Simeón Medina Pacho; Oeste,

Marcelino Pinto Medina. Imponible de 64,90 pesetas, base para la subasta.

Otra, a Fuente Suro, polígono 26, parcela 188, de 1,09 áreas, prado seco, Norte, Matías Valbuena Rodríguez; Este, Hipólito Valbuena Rodríguez; Sur, Simeón Martínez Andrés; Oeste, Poble Olmo Pacho. Imponible de 2,14 pesetas, base para la subasta.

Otra, viña, a Escobar, polígono 28, parcela 1.172, de 27,55 áreas, Norte, Emiliano Pacho; Este, Balbina Pinto; Sur, Valeriano Sandoval; Oeste, Consolación Pinto. Imponible de 29,25 pesetas, base para la subasta.

Otra, viña, polígono 28, parcela 1.272, pago Valle Hondo, de 20,85 áreas, Norte, Antolín Andrés; Este, Marcelino Pinto; Sur y Oeste, Francisco Pacho. Imponible de 43,42 pesetas, base para la subasta.

Otra, cereal, polígono 27, parcela 486, a Camino Herreros, de 8,22 áreas, Norte, Pablo López; Este, Simeón Medina; Sur, heredera de Cecilia García; Oeste, Prudencio Pacho. Imponible de 20,32 pesetas, base para la subasta.

Existen embargadas otras 4 más.

Con arreglo a los artículos 84 y 127 y otros del Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley Refundida de Régimen Local, artículos 742 y 743, se les requiere por medio del presente anuncio, y los que se fijen en la Alcaldía por plazo de 8 días y 15 más, se personen en el expediente, o nombren representante legal, apoderado, etcétera, para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía. Asimismo con arreglo al artículo 102 del Estatuto recaudatorio, presenten dentro de los 15 días anteriormente indicados, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en los preceptos legales y Ley Hipotecaria vigente; advirtiéndoles que pueden liquidar sus descubiertos en los plazos indicados en la oficina Recaudatoria central, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, 2.º derecha.

Valdepolo y Villamondrín, a 10 de marzo de 1966.—José Luis Nieto Alba. 1114

## ANUNCIO PARTICULAR

*Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Valcarce*

Aprobado por esta Entidad el padrón de cuotas para sostenimiento de la misma en el ejercicio de 1966, se anuncia al público por el plazo de quince días para ser examinado por los interesados y formularse en su caso reclamaciones.

Vega de Valcarce, 28 de febrero de 1966. El Presidente (ilegible).

986 Núm. 818.—60,50 ptas.